



OFERTA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN AUDITOR INTERNO EN LA FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE VALENCIA

Ref. 2024/011

Martes, 14 de mayo de 2024

BASES

Primera. Requisitos generales de los solicitantes.

1.1. Tener nacionalidad Española o tener la nacionalidad de un país miembro o ser de cualquier de los estados a que, en virtud de tratados internacionales establecidos con la Unión Europea y ratificados por España, sea aplicable la libre circulación de trabajadores, en los términos en que está definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea, de acuerdo con lo que establece la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (BOE de 24 de diciembre de 1993), de Acceso a Determinados Sectores de la Función Pública de las Naciones de otros Estados Miembros de la Unión Europea.

También se pueden presentar aspirantes con nacionalidad diferente a la que se ha especificado anteriormente, para esto sólo hay que cumplir los requisitos que establece la normativa vigente. En este caso, quien obtenga la adjudicación del puesto de trabajo ofrecido habrá de acreditar al menos el permiso de trabajo y de residencia en el momento de la contratación.

1.2. Haber cumplido 16 años el día en que termina el plazo de solicitudes.

1.3. Estar en posesión de la titulación académica que figura en el Anexo I o cumplir las condiciones para obtenerla en la fecha que finaliza la presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, debe tener la credencial que acredite la homologación o la credencial de reconocimiento para el desarrollo de profesiones reguladas en virtud del Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre.

1.4. No estar inhabilitado para el desarrollo de funciones públicas, o no haber estado separado mediante expediente disciplinario de cualquier administración o trabajo público. En el caso de los aspirantes que no tengan la nacionalidad Española, habrán de acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que le impida, en su estado, el acceso a la función pública o, si no tiene, copia de la solicitud de emisión, sin perjuicio de declaración jurada por parte de la persona interesada. Todas estas condiciones se han de tener en el momento en que finaliza la presentación de solicitudes y se ha de mantener durante el proceso selectivo.

Todos estos requisitos deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo.

Segunda. Formalización de las solicitudes.

2.1 Las personas interesadas que reúnan los requisitos generales y los señalados en el anexo I deberán inscribirse en la oferta publicada en la página web: <https://fihgu.general-valencia.san.gva.es>.

2.2 El plazo de presentación de solicitudes abarcará desde el día siguiente de hacerse pública en la web la presente convocatoria hasta 15 días naturales después, a las 23:59h.

Tercera. Documentación que se debe presentar.

Todas las solicitudes y la documentación se presentarán vía on-line y en formato PDF.

Los documentos requeridos serán:

3.1 Fotocopia del documento nacional de identidad, o fotocopia del NIE.

3.2 Fotocopia del título académico o resguardo de haber abonado los derechos de expedición. En caso de titulaciones extranjeras, será necesario acreditar la homologación correspondiente.

3.3 Currículum vitae, que acredite los méritos con documentos fotocopiados. No es necesaria la compulsión de dichos documentos, sin perjuicio de que en cualquier momento la comisión pueda requerir a los aspirantes para que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados, que hayan sido objeto de valoración.

3.4 Documento que acredite la discapacidad del aspirante si es el caso y la compatibilidad con el desempeño del puesto.

3.5 Tres meses después de que haya finalizado el proceso de selección y se publique la propuesta de contratación en la página web, los interesados podrán solicitar la eliminación de la información facilitada de los servidores de la Fundación. Transcurridos dos años, dicha documentación podrá ser eliminada.

Cuarta. Sistema selectivo.

4.1 El sistema selectivo consistirá en la valoración del currículum de los aspirantes por la comisión evaluadora que figura en el anexo III, de acuerdo con el baremo que figura en el anexo II. Los méritos alegados en el currículum que no se hayan justificado documentalmente en el plazo de presentación de instancias no serán tenidos en cuenta en la resolución del concurso.

4.2 La comisión podrá, de considerarlo oportuno, realizar una entrevista a los aspirantes. El número de aspirantes que pasen a la misma, se determinará por criterio de la comisión evaluadora.

4.3 Finalizado el proceso selectivo, se publicará la puntuación final total de cada aspirante y la resolución en la página web de la fundación <https://fihgu.general-valencia.san.gva.es>

4.4 De esta convocatoria se podrá establecer que los participantes constituyan una bolsa de trabajo.

4.5. La comisión evaluadora podrá considerar desierto el procedimiento de contratación de selección en caso de que valorados los méritos, y en su caso, celebrada la entrevista, el perfil de los candidatos mejor puntuados no se ajuste a los requerimientos de la plaza y a las necesidades del proyecto.

Quinta. Comisión evaluadora.

5.1 La comisión evaluadora es la que figura en el anexo III de esta convocatoria.

5.2 La comisión resolverá todas las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas, y todo aquello que se deba hacer en los casos no previstos.

5.3 Para las comunicaciones y cualquier problema que puedan surgir, la comisión evaluadora tendrá sede en la Fundación de Investigación del Hospital General de Valencia.

5.4 Ante la resolución de la convocatoria, se abrirá un plazo de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en la web, para presentar alegaciones. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección fundacion_hgv@fihguv.es. Será imprescindible que en las mismas, se haga constar los datos completos de/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El Tribunal resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.

Sexta. Información sobre los datos recogidos.

6.1 Responsable del tratamiento de Datos: Fundación de Investigación del Hospital General Universitario de Valencia.

6.2 Finalidad de tratamiento de los datos: Poder llevar a cabo la gestión del proceso de selección establecido en las bases de esta convocatoria.

6.3 Duración del tratamiento: El tratamiento de datos comprenderá el periodo de selección así como el periodo de posibles alegaciones y recursos que se puedan llevar a cabo con relación al mismo. Una vez definitivo y sin posibilidad de recurso posterior en vía administrativa o judicial, los datos personales de los candidatos serán eliminados de nuestras bases de datos.

6.4 Pseudoanonimización de datos: En la medida en que los recursos de la FIGHUV lo permitan, se procurará llevar a cabo un procedimiento de pseudoanonimización de los datos que hayan de ser publicados, de manera que sólo sean reconocibles para la persona titular del dato. En todo caso se limitará la publicación de datos personales al mínimo indispensable para que el interesado pueda conocer su situación respecto al procedimiento de selección.

6.5 Los datos facilitados no serán cedidos a terceros, salvo por imperativo legal o para poder dar necesario cumplimiento al objeto de esta convocatoria.

6.6 En todo momento puede hacer uso de sus derechos en materia de protección de datos personales. Para ello, tendrá que remitir escrito fundamentando su petición y aportando copia de DNI o documento que acredite su identidad a la FIHGUUV, Hospital General Universitario, pabellón B 4 planta, Avenida 3 cruces s/n Valencia (46014). En caso de que una vez solicitado entienda que no se han respetado sus derechos, siempre podrá elevar la cuestión a la Agencia Española de Protección de Datos.

6.7 En todo lo demás, se estará a lo dispuesto por el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales 2016/679 y resto de normativa española en la materia.

ANEXO I

Condiciones generales del puesto ofertado

1. Oferta pública para la contratación de un Auditor Interno en la Fundación Investigación Hospital General Universitario de Valencia. Ref. 2024/011

2. Denominación del puesto de trabajo

Auditor Interno (Administración A1)

El/la auditor/a interno/a verificará el buen funcionamiento de los sistemas y de los procedimientos de ejecución del presupuesto de la FIHGUV, así como el adecuado equilibrio y correspondencia entre gastos e ingresos.

Desempeñará sus funciones de conformidad con las premisas establecidas en el artículo 9 del Decreto ley 1/2011, de 30 de septiembre, del Consell, de medidas urgentes de régimen económico, del sector público empresarial y fundacional.

En virtud de dicha norma, las funciones son:

- a) Asegurar la exactitud y veracidad de los datos contables y extracontables de la Fundación, utilizados para la toma de decisiones.
- b) Mejorar los métodos y procedimientos de control interno que redunden en una mayor eficacia y eficiencia de la explotación y utilización de los recursos de la Fundación.
- c) Asegurar el cumplimiento de las políticas, planes, procedimientos y normativa que afecten a la Fundación (tales como procedimientos de contratación pública, de personal, gastos ordinarios derivados de proyectos, entre otros).
- d) Realizar el seguimiento de la aplicación de las medidas correctoras de las incidencias detectadas en los trabajos de auditoría externa y del grado de cumplimiento de las instrucciones de obligado cumplimiento emanadas del Patronato de la Fundación.
- e) Informar al órgano colegiado de gobierno correspondiente de la Fundación (Patronato y, en su caso, Junta de Gobierno), pudiendo asistir a sus reuniones, con voz, pero sin voto.
- f) Atender las solicitudes de órganos superiores.
- g) Cualquier otra de las funciones relacionadas con el puesto.

El/la auditor/a interno/a deberá ser un profesional que posea conocimientos técnicos adecuados y mantendrá un carácter independiente dentro de la organización de la Fundación.

Asimismo, mantendrá las oportunas relaciones con las diferentes áreas de la Fundación y agentes externos para el adecuado desarrollo de sus funciones.

3. Jornada de trabajo

Jornada completa

4. Condiciones de contratación

Contratación laboral indefinida.

El importe del contrato se ajustará a las tablas salariales publicadas en la web de FIHGUV.

La finalización de los contratos podrá realizarse por cualquiera de las causas previstas en el Estatuto de los Trabajadores, o en el resto de la legislación aplicable, y también las consignadas en el propio contrato.

5. Requisitos

- A) Titulación superior correspondiente con los títulos de Licenciado, siendo las titulaciones: Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales o Licenciatura en Derecho o bien título universitario oficial equivalente de acuerdo con los planes de estudio vigentes (Grado + Máster) que habiliten para el ejercicio de las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo ofrecido.
- B) Máster Financiero, Tributario o similar.

6. Méritos preferentes

Experiencia Profesional.
Estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores/as de Cuentas (ROAC).
Formación relacionada con el puesto.
Idiomas

ANEXO II

Baremo

Los criterios de valoración serán los siguientes:

1. Experiencia Profesional: (Hasta 2.5 puntos)

Experiencia profesional como auditor/a en puestos de trabajo en **firmas de auditoría o centros o entidades del sector público o privados**, con funciones y tareas similares y directamente relacionadas con las del puesto al que se opta (**0,08 puntos** por cada mes de trabajo acreditado).

Para justificar el tiempo trabajado, se deberá aportar un **certificado de vida laboral** (que expide la Tesorería de la Seguridad Social). Para saber si los servicios prestados guardan similitud con el puesto de trabajo se deberá aportar certificado de empresa que contemple el tiempo trabajado, la categoría laboral y una descripción de las funciones desarrolladas.

2. Estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores/as de Cuentas (ROAC) (2 puntos).

3. Formación relacionada con el puesto: (Hasta 2.5 puntos)

-Doctorado, MBA o Máster oficial relacionado con auditoría de cuentas, contabilidad avanzada, asesoría fiscal, derecho tributario, abogacía, financiero, dirección de empresas o equivalente (de al menos 60 créditos ECTS o su equivalente en horas), adicional al título oficial de máster universitario requerido en la convocatoria para los candidatos que concurren al puesto con el título universitario de Grado, relacionado con las funciones del puesto (**Máximo 1.5 puntos**).

Doctorado ó MBA: 1.5 puntos

Máster oficial adicional: 1 punto.

-Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones del puesto e impartidos por centros autorizados y reconocidos oficialmente (**hasta 0.50 puntos**):

de 50 a 100 horas (0,10 puntos);

de 101 a 200 horas (0,20 puntos);

de 201 horas a 300 horas (0,30 puntos);

de 301 horas a 400 horas (0,40 puntos);

de 401 horas a 500 horas (0,50 puntos).

-Formación acreditada y específica en materia de Compliance (cursos de 50 horas formativas o más): **0.5 puntos**.

4. Conocimientos de idiomas: (máximo 1 punto)

- Conocimientos de Valenciano (hasta 0.5 puntos):

- Nivel Elemental B1: 0,10 puntos

- Nivel Mitjà C1: 0,25 puntos

- Nivel Superior: 0.5 punto

- Conocimientos de Inglés (máximo 0.5 punto)

- Nivel básico (B1): 0.10 puntos

- Nivel medio (B2): 0.50 puntos

- Nivel avanzado (C1 o superior): 0.5 puntos

-

5. Entrevista: (máximo 2 puntos).

Se valorará persona organizada, dinámica, proactiva y con capacidad de trabajo en equipo.

ANEXO III: COMISIÓ EVALUADORA

La comisió evaluadora estarà formada por:

- Carmen Escobedo Lucea, Gerente de la Fundación de Investigación HGUV.
- Carla Sánchez Navarro, RR.HH Fundación Investigación HGUV.
- Ángela Cardete Vilaplana, Económico-Financiero Fundación de Investigación HGUV.
- Marco Antonio Edesa Fernández, Jurídico Fundación de Investigación HGUV.